



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA**

Uribia, Diciembre, dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2021-00017-00. DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS. DEMANDANTE:
BEATRIZ IPUANA PUSHAINA. DEMANDADO: JAIRO ROBERTO GONZALEZ EPINAYU.

Secretaría da cuenta de la solicitud elevada a este despacho por parte de la doctora DAMARIS FORERO ARISMENDY, Comisaria de Familia de Uribia, mediante el cual solicita se emita respuesta respecto de los títulos judiciales Nos. 436200000023185 y 436200000023376, los cuales fueron autorizados por este Despacho, sin que hasta la fecha la usuaria beneficiaria señora BEATRIZ IPUANA, los ha podido cobrar, como quiera que al acercarse al Banco Agrario de Colombia, le informan que los mismos no se reflejan en el sistema, por lo cual solicita se le requiera al Banco para que solucione el inconveniente presentado.-

Atendiendo lo informado por la señora apoderada de la parte demandante y evidenciándose por parte del Juzgado, que efectivamente en la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado, se encuentran los títulos relacionados, los cuales en su oportunidad fueron autorizados para su cobro por parte de la señora demandante BEATRIZ IPUANA PUSHAINA, quien al acercarse a las instalaciones bancarias, le indican que no existen en el sistema los títulos indicados, ante ello, se tiene conocimiento por parte del Despacho, que la secretaria de este juzgado, vía telefónica se comunicó con el señor GUSTAVO MARTINEZ, funcionario del Banco Agrario de Colombia, sucursal Manaure, la Guajira, quien al verificar en diferentes oportunidades, le reporta el sistema que no existen los citados títulos judiciales, por lo cual, considera el Despacho que es procedente requerir al Banco Agrario de Colombia nivel central para que se solucione el percance presentado, máxime que se trata de valores relacionados con cuotas de alimentos a favor de menores de edad y que en su oportunidad fueron consignados por la entidad empleadora del señor demandado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES